Pereira, 13 de julio de 2021

**CARMEN BEATRIZ MONCADA AGUIRRE**
Contralora Municipal de Pereira (E)
Ciudad

**Asunto:** Requerimiento de contratación de mínima cuantía.

Cordial saludo,

En evaluación realizada para el buen funcionamiento y conservación óptima del parque automotor de propiedad de la Entidad se determinó la necesidad de iniciar proceso contractual bajo la modalidad de invitación pública de mínima cuantía con el fin de adquirir los elementos pertinentes para la buena marcha de los cometidos de la Contraloría Municipal de Pereira.

1. **Presupuesto afectado: : SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

2. **Rubro: 2.1.2.25.**

3. De acuerdo a los estudios previos el costo estimado según pre cotizaciones es de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 8.000.000).

**Objeto:** Prestar los servicios de evaluaciones médicas ocupacionales periódicas, laboratorios clínicos y aplicación de la batería de riesgo psicosocial para los funcionarios de la Contraloría Municipal de Pereira acorde a lo dispuesto en la normatividad legal"

| *ÍTEM* | *DESCRIPCIÓN* | *CANTIDAD* |
|---|---|---|
| *1* | Evaluaciones médicas con énfasis cardiovascular (Periódico)<br>Incluir electrocardiograma y valoración de laboratorios clínicos | 36 |
| *2* | Visiometrias | 36 |
| *3* | Laboratorios Clínicos - Hemograma, creatinina, uroanálisis, glicemia, perfil lipídico. (Para tamizaje cardiovascular) | 36 |
| *4* | Pruebas Psicosensometricas | 2 |

| | | |
|---|---|---|
| *5* | Aplicación de Baterías de Riesgo Psicosocial para 43 personas | 1 |

.

**Justificación:** La Contraloría Municipal de Pereira, es un órgano de control fiscal, de carácter técnico, con autonomía administrativa y presupuestal para administrar sus asuntos en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y los Acuerdos aplicables. Igualmente, en su Plan Estratégico 2021 como una entidad Moderna Transparente y Eficaz y teniendo como Visión "Empoderar el talento humano de la Contraloría Municipal de Pereira orientándolo a la búsqueda de la excelencia en la aplicación y cumplimiento de su cometido estatal, de conformidad con los principios del control fiscal y la administración pública, con el propósito de lograr en este ejercicio fiscal la consolidación de un organismo de control altamente efectivo y exitoso con resultados que colmen las expectativas de la ciudadanía Pereirana como su fin último" de acuerdo a lo expuesto y por lo dispuesto en el numeral 1 de artículo 10 de la Resolución 1016 de marzo 31 de 1989 expedida por el Ministerio de Trabajo, la realización de las evaluaciones medicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, teniendo en cuenta que estas constituyen un instrumento importante en la elaboración de los diagnósticos de las condiciones de salud de los funcionarios para el diseño de programas de prevención de enfermedades, cuyo objeto es mejorar la calidad de vida de los servidores públicos. El seguimiento estandarizado de las condiciones de salud de los trabajadores en los lugares de trabajo y la unificación de los criterios en la aplicación de evaluaciones medicas ocupacionales, permite que sus resultados sean aplicados en la recolección y análisis de información estadística, desarrollado en Sistemas de Vigilancia Epidemiológicas, programas de rehabilitación integral y proceso de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral.

Para dar cumplimiento a la Resolución 2346 de 11 de julio de 2007 expedida por el Ministerio de Protección Social, La Contraloría Municipal de Pereira debe realizar 3 tipos de evaluaciones medicas ocupacionales, 1. Evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso 2. Evaluaciones medicas ocupacionales periódicas (programa o por cambio de ocupación). 3. Evaluación médica post-ocupacional o de egreso, la que hoy nos compete es el ítem 2, el cual nos permita identificar condiciones de salud que puedan verse

agravadas o que puedan inferir en la labor afectando a terceros, en razón de situaciones particulares. De la normatividad precedentemente citada, se desprende que es imperativo el gasto y este es permitido para cubrir la necesidad.

### 1.1. ALCANCES Y/O DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- Efectuar las valoraciones médicas ocupacionales (periódicos).
- Entregar a la entidad el certificado médico ocupacional de manera individual en medio magnética y físico de la atención realizada.
- Dictaminar las recomendaciones y restricciones necesarias para disminuir los factores de riesgos del trabajador.
- Presentar informe de Diagnóstico de las condiciones de salud de todos los funcionarios.
- Participar en mesa laboral en caso de ser necesario o requerido para solución de casos especiales.
- Deberá entregar un certificado que garantice la custodia, conservación y confidencialidad de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica.
- Anexar distintivo de habilitación del laboratorio clínico que tome las muestras, procese y entregue los resultados de los exámenes clínicos realizados.
- Presentar informe de evaluación de factores de riesgos psicosociales (Batería) con recomendaciones y plan de acción en caso de presentarse.
- Atender los requerimientos realizados por la Contraloría Municipal de Pereira por intermedio del funcionario encargado de la supervisión del contrato.
- Pagar los tributos que para tal efecto requiera la ley 80 de 1993 y la normatividad departamental y/o municipal vigente.
- Encontrarse al día con el pago se seguridad social (Pensión y Salud) durante la ejecución del contrato.
- Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o Revisor Fiscal en la que se especifique que las empresas cumplido con el pago aportes a Seguridad Social y parafiscales si es el caso.
- Si se trata de Personas Naturales independientes sin empleados a su cargo deberá acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día con el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social. La base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor final del contrato.

- Cumplir con las obligaciones señaladas en los estudios previos, en la invitación publica de mínima cuantía, en la minita estándar y en la ficha técnica. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato
- Reportar al Supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.

Cordialmente,

**Original Firmado**
**MILTON RENE CHAVES MOILINA**
Subcontralor Municipal de Pereira

Reviso: Karla Campuzano- Jefe Oficina Asesora
Proyecto_ Fixonder Rincón – Apoyo Jurídico